



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE: X		SERVICIO:																																	
Licencia de funcionamiento, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.																																					
DESCRIPCIÓN:																																					
Cualquier actividad comercial o de servicio, que se realice dentro del territorio Municipal, requerirá sin excepción alguna, de licencia de funcionamiento, la que será otorgada por el Ayuntamiento, a través de las áreas competentes, y no tendrá vigencia mayor a un año; y si el comerciante o prestador del servicio desea continuar realizando su actividad, deberá renovar su licencia, la cual contendrá las especificaciones y condiciones para su ejercicio.																																					
FUNDAMENTO LEGAL:		Sección Décima Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México, artículos 100, 254 y 265 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2017.																																			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento.		VIGENCIA: Anual																																	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB																																	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Apertura de establecimientos.																																			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:																																		
PERSONAS FÍSICAS																																					
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 2) Copia de la credencial de elector, de la persona que solicita. 3) Copia del documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble (Escrituras o Contrato de Arrendamiento). 4) Croquis de ubicación del negocio. 5) Verificación por parte de Gobernación. 6) Licencia de uso de suelo (en su caso).		ORIGINAL 	COPIA(S) 	Disposiciones Municipales y art. 265 del Bando Municipal de Policía y Gobierno Vigente. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento que se requiere.																																	
PERSONAS MORALES																																					
1) Acta Constitutiva. 2) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 3) Copia de credencial de elector del apoderado legal. 4) Copia del documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del Inmueble (Escrituras o Contrato de Arrendamiento). 5) Croquis de ubicación del negocio. 6) Verificación por parte de gobernación. 7) Licencia de uso de suelo (en su caso).		ORIGINAL 	COPIA(S) 	Disposiciones Municipales y art. 265 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento que se requiere.																																	
INSTITUCIONES PÚBLICAS																																					
N/A		ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A																																	
OTROS																																					
		ORIGINAL	COPIA(S)																																		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		15 Minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 5 Días Hábiles																																	
VIGENCIA:		Un año.																																			
COSTO:		Determinado por el Código Financiero del Estado de México en su sección décima en su Artículo 159. Fracción I. Comercial.																																			
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">INCISO</th> <th style="text-align: left;">TIPO DE ESTABLECIMIENTO</th> <th style="text-align: right;">EXPEDICIÓN</th> <th style="text-align: right;">REFRENDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A)</td> <td>Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.</td> <td style="text-align: right;">\$2,256.80</td> <td style="text-align: right;">\$1,128.40</td> </tr> <tr> <td>B)</td> <td>Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.</td> <td style="text-align: right;">\$4,513.60</td> <td style="text-align: right;">\$2,256.80</td> </tr> <tr> <td>C)</td> <td>Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.</td> <td style="text-align: right;">\$14,991.60</td> <td style="text-align: right;">\$11,284.00</td> </tr> <tr> <td>D)</td> <td>Lonjas mercantiles.</td> <td style="text-align: right;">\$8,060.00</td> <td style="text-align: right;">\$5,642.00</td> </tr> <tr> <td>E)</td> <td>Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.</td> <td style="text-align: right;">\$24,180.00</td> <td style="text-align: right;">\$16,120.00</td> </tr> <tr> <td>F)</td> <td>Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.</td> <td style="text-align: right;">\$40,300.00</td> <td style="text-align: right;">\$36,270.00</td> </tr> <tr> <td>G)</td> <td>Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.</td> <td style="text-align: right;">\$40,300.00</td> <td style="text-align: right;">\$36,270.00</td> </tr> </tbody> </table>		INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	A)	Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$2,256.80	\$1,128.40	B)	Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$4,513.60	\$2,256.80	C)	Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$14,991.60	\$11,284.00	D)	Lonjas mercantiles.	\$8,060.00	\$5,642.00	E)	Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$24,180.00	\$16,120.00	F)	Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$40,300.00	\$36,270.00	G)	Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$40,300.00	\$36,270.00		
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO																																		
A)	Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$2,256.80	\$1,128.40																																		
B)	Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$4,513.60	\$2,256.80																																		
C)	Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$14,991.60	\$11,284.00																																		
D)	Lonjas mercantiles.	\$8,060.00	\$5,642.00																																		
E)	Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$24,180.00	\$16,120.00																																		
F)	Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$40,300.00	\$36,270.00																																		
G)	Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$40,300.00	\$36,270.00																																		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO X	TARJETA DE CRÉDITO N/A	TARJETA DE DÉBITO N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A																																
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal.																																			
OTRAS ALTERNATIVAS:		Ninguna.																																			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Una vez realizada la verificación por parte de gobernación y cumpliendo todos los requisitos se aprueba la licencia de funcionamiento.																																			